



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2335

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

25 JUL. 2018

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.105 de fecha 29 de diciembre de 2017 que aprueba Programa de Desarrollo Rural – PRODER para el año 2018.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1.- La necesidad de ejecutar una línea de capacitación en Producción Ovina, que será realizada en el sector de Labranza.

2.- Que se realice una encuesta de diagnostico evaluando a los usuarios del rubro ganadería, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Producción Ovina, para así mejorar los sistemas productivos, obteniendo los usuarios una mayor producción y rentabilidad en el rubro.

3.- Que se realice una inscripción general para todos los usuarios del Programa PRODER que trabajen en el rubro de ganadería y destinan su producción al autoconsumo y comercialización. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio en Producción Ovina donde ellos tengan que financiarla, sino, a través de una capacitación de parte del municipio.

4.- Que, para la selección de los usuarios se considera los siguientes criterios; ser mayor de 18 años, tener Registro Social de Hogares, vivir en zona rural y ejercer alguna actividad económica en su predio.

5.- Que los usuarios a realizar el curso de capacitación en Producción Ovina fueron seleccionados por los profesionales de la unidad técnica – PRODER.

6.- Que para realizar el curso de Capacitación el programa no exige bases, solo inscripción y posteriormente una evaluación técnica de los profesionales.

### DECRETO

1. Ejecútese la siguiente actividad con usuarios del Programa PRODER, actividad que se realizara de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación en Charcutería Ovina.
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PRODER
Objetivo General de la Actividad	Mediante esta Capacitación, se pretende que los usuarios adquieran conocimientos teóricos y prácticos en sub productos ovinos como lo es la charcutería (Fiambrería), mejorando la alimentación de las familias y aumento de sus ingresos derivados de la venta de sus excedentes.
Objetivo Específico de la Actividad	Especializar a 16 usuarios del Programa PRODER en: - Entregar a los participantes las herramientas prácticas para desarrollar la producción de cecinas

1554366



	<p>a partir de ovejas adultas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de sub productos ovinos como embutidos, chorizos, salames, etc.</li> <li>- Determinación de costos y valores de venta.</li> </ul>
Cobertura estimada	16 Agricultores de los Programas PRODER
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el día 29 de agosto del 2018.
Gasto programado	<p>\$2.000.000.- (Dos Millones de pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación en Charcutería Ovina.</li> </ul>
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – actas de entrega

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$2.000.000.- Centro de Costo 14.14.01, ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación.

3.- Designese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DSV/rmh**

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural

